

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**10908** *Resolución de 27 de mayo de 2011, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se publica, conforme a lo dispuesto en el artículo 327 de la Ley Hipotecaria, la sentencia del Juzgado de Primera Instancia n.º 57 de Barcelona, de 28 de septiembre de 2009, que ha devenido firme.*

Conforme a lo establecido en el artículo 327 de la Ley Hipotecaria, esta Dirección General ha acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado el fallo de la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 57 de Barcelona, de fecha 28 de septiembre de 2009, que ha devenido firme.

En los autos de juicio verbal número 834/09 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 57 de Barcelona, a instancia de don Juan Luis Gimeno-Gómez Lafuente, frente a la Dirección General de los Registros y del Notariado, se ha dictado sentencia, en fecha 28 de septiembre de 2009, firme por Auto de la Audiencia Provincial de Barcelona, Sección Once, de fecha 5 de mayo de 2010, que contiene el siguiente fallo:

Que estimo íntegramente la demanda formulada por Juan Luis Gimeno Gómez-Lafuente, Registrador de la Propiedad, contra la Dirección General de los Registros y del Notariado declarando nula su Resolución de 13 de marzo de 2009, recaída en el recurso interpuesto por el Notario don José María Soldevilla Trías de Bes contra la negativa del actor a inscribir una escritura de declaración de obra no finalizada, imponiendo las costas de este juicio a la parte demandada.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 57 de Barcelona.

Madrid, 27 de mayo de 2011.—La Directora General de los Registros y del Notariado, M.ª Ángeles Alcalá Díaz.